

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 287

Sábado 18 de diciembre de 1965

(Franqueo concedido 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de noviembre de 1965 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Rodilana, provincia de Valladolid. ("Boletín Oficial del Estado" del día 9 de diciembre de 1965).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rodilana, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento informo en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al doce del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamnte, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rodilana, provincia de Valladolid, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Merinera.—Anchura, 75,22 metros.

Cordel de Medina a la Seca.—Primer tramo: anchura, 37,61 metros, correspondiendo a este término solamente la mitad; segundo tramo: anchura, 37,61 metros.

Vereda de la Seca a Vallesmiguel o de Valtorer.—Anchura, 20,89 metros.

Vereda de las Brujas.—Anchura, 20,89 metros.

Colada de las Molederas.

Colada de la Seca a Ventosa de la Vega.

Colada del Río Duero.

Colada del Camino de la Seca.

Estas cuatro coladas tienen una anchura de 10 metros.

Colada del Camino de la Moya.—Anchura, 10 metros, correspondiendo a este término solamente la mitad.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1965.
P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

3.939

ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Morales de Campos (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 13).

Ilmos Sres.: Por Decreto de 22 de octubre de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Morales de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Morales de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Morales de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 22 de octubre de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los pro-

yectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1966; terminación de las obras, 1 de octubre de 1967.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de julio de 1966. Terminación de las obras, 1 de octubre de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.—
DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

3.964

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Quintanilla del Molar (Valladolid). ("Boletín Oficial de Estado" del día 14).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de julio de 1964 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Molar (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Quintanilla del Molar (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Quintanilla del Molar (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de julio de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de febrero de 1966; terminación de las obras, 1 de julio de 1967.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de febrero de 1966; terminación de las obras, 1 de julio de 1967.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1965.—
DÍAZ-AMBRONA.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

3.963

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 210-65

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Serrada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de

febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Félix Sanz, señalándose como zona infectada porqueriza, como zona sospechosa todo el término municipal de Serrada.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo del suero anti-pestoso y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de diciembre de 1965. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Montealegre

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Montealegre, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 25 de marzo de 1965, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al último día de la publicación de este aviso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local domiciliada en el Ayuntamiento de Montealegre, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben, asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan algunos de los citados

derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son los siguientes:

a) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como a los cultivadores titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

b) Coeficientes de compensación propuestos.

c) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si aprecian contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Montealegre, 17 de diciembre de 1965. El presidente de la Comisión Local, José Redondo Araoz.

3.951—3.084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Pedro Sánchez Tabernero, como apoderado de "Construcciones y Electrificaciones, Sociedad Limitada", la devolución de una fianza de 7.946,20 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones como adjudicatario del concurso de instalación del alumbrado público de la calle Gabilondo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de

las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 14 de diciembre de 1965. El alcalde, Martín Santos Romero.

3.966—3.085

A los once días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, respectivamente, las primeras subastas del aprovechamiento de 2.002 pinos de aclareo, que serán ya cortados y apilados en cargadero, y que existen, debidamente señalados, en el monte Esparragal, bajo el tipo de tasación de 34.700 pesetas; y de 7.639 pinos de aclareo, que igualmente serán ya cortados y apilados en cargadero, que existen, debidamente señalados, en monte Esparragal, bajo el tipo de licitación de 162.300 pesetas, en la primera y segunda, respectivamente.

La fianza provisional que se constituirá en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento será de 1.735 pesetas en la primera y de 8.610 pesetas en la segunda, importe del cinco por ciento de la tasación, que deberá ampliarse por el que resulte rematante, hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se compromete a satisfacer por el aprovechamiento objeto de la subasta.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina, y en la misma dependencia deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de... pinos de aclareo cortados y apilados en cargadero en el monte Esparragal, cuya subasta ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por la misma la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos

4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 20 de noviembre de 1965. El alcalde, Martín Santos Romero.

3.695—3.086

A los once días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, a las doce horas, la tercera subasta del aprovechamiento de 4.436 pinos, siendo su caída con el tocón por cuenta del Distrito Forestal, bajo el tipo de tasación de 850.971 pesetas.

La fianza provisional que se constituirá, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, será de cuarenta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe del 5 por 100 de la tasación que deberá ampliarse por el que resulte rematante, hasta una suma igual del 10 por 100 de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de subasta.

Todas las condiciones podrán examinarse, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina y en la misma Dependencia, deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión a la una de la tarde.

En dicha subasta, se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de... en el monte Esparragal, cuya subasta ha sido anunciada en el "Boletín Oficial" de provincia, de fecha..., las acepta y ofrece por la misma la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 15 de diciembre de 1965. El alcalde, Martín Santos Romero.

3.980—3.087

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de créditos, número uno, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, para oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 9 de diciembre de 1965.—El alcalde, Lorenzo Gago Candelas.

3.941—3.088

VALORIA LA BUENA

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, un expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit 1964.

Valoria la Buena, 7 de diciembre de 1965.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

3.942—3.089

VILLALON DE CAMPOS

Habiendo solicitado don Tricínio Alonso Fernández, licencia municipal para la legalización de la instalación de un molino de piensos y forrajes, sito fuera del casco urbano de la población y en la carretera de Palencia a León, por el presente se hace saber a todos los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, pueden hacer, por escrito, a este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada con esta petición puede ser examinada, durante el plazo citado, en la Secretaría municipal en días hábiles y horas de oficina.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Villalón de Campos, 13 de diciembre de 1965.—El alcalde, Pascual Muñoz Muñoz.

3.945—3.090

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el nú-

mero 357 de 1964, a instancia de "Comercial de Electricidad, S. A.", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Santiago Sanz Andrés, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

1. Un comedor compuesto de trincherero, mesa y seis sillas, en perfecto estado de conservación. Valorado en mil seiscientas pesetas.

2. Un frigorífico marca "Siemens". Valorado en mil quinientas pesetas.

Importa el total de lo bienes objeto de subasta la cantidad de tres mil cien pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 4, de enero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado en Aranda de Duero.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.968—3.091

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 130 de 1965, a instancia de don Alfonso Asensio Beltrán, titular de la firma "Hierros Alfonso", representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, contra don José Luis Represa San José, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte actora, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un torno mecánico, marca "Lafalle", de 2 metros entre puntas y accionado con motor eléctrico de 2 HP. a 220 voltios. Valorado en veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado al día 8 de enero próximo a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Se hace constar que el torno embargado se encuentra depositado en poder del demandado don José Luis Represa, en la calle La Polvora, número 15, de esta capital.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

3.957—3.092

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 399-64, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pablo Félix Caballero Montoya, quien actúa en representación de don Juan Posadas Calzada, contra don Leobardo Temprano Villar y otros, en reclamación de 74.646,02 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un camión marca Germain, matrícula M-159.878, de 10.000 kilos de tara. Tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de enero próximo y su hora de las once de su mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja aludida, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con dicha rebaja.

Tercera: Que el vehículo se encuentra depositado en los Talleres Posadas, sitos en la Avenida de Burgos, número 15, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rafael Gómez Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

3.967—3.093

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL